Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

HISPANIARUM REX CAROLUS IV D.G.

238

Muñoz su Secretario p.a q.e determine lo q.e fuere de su Superior agrado

Fianza de la Carzel

Los Señores D. Manuel Garcia Giles y D. Nicolas Lambertos Regidores Comisarios Carceleros dieron Cuenta a esta Ciudad que Consecuente a su acuerdo de nombramiento de Alcaide de dha Real Carzel echo en favor de Fran.co Guerrero le pusieron en posesion de dho encargo con entrega formal de quanto a el pertenece. Igualmente haviendo presentado el suso dho los Documentos p.a la fianza que deve dar consistente en una Casa de morada propia de D.a Josefa Rocamora y Garcia de Estado Viuda situada en la Calle de las Carretas o Limon Sanchez de esta Poblacion vajo notorios linderos apreciada de toda obra en la Cantidad de treinta, y tres mil setecientos quarenta, y dos reales, haviendolo todo reconocido a su satisfaccion no tienen que oponer reparo alguno al otorgamiento de la indicada fianza por la referida D.a Josefa Rocamora. Y entendido todo por esta Ciudad Acuerda queda en su intelig.a y desde luego mediante el allanamiento y conformidad de dhos Cavalleros Comisarios se otorgue la Expresada Esc.ra de fianza a la seguridad del referido encargo de Alcaide de